

# MINISTERIO DE DEFENSA

**4892**

*ORDEN DEF/509/2007, de 6 de marzo, por la que se crea el premio «Soldado Idoia Rodríguez, mujer en las Fuerzas Armadas».*

La incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas españolas, prevista por primera vez en el Real Decreto-ley 1/1988, de 22 de febrero, por el que se regula la incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas, constituye un hito importante para la consecución de la igualdad profesional de los hombres y mujeres en nuestro país, si bien, en un primer momento, dicha norma establecía limitaciones de acceso a determinados Cuerpos y destinos.

Dicha normativa se ha ido modificando y, en la actualidad, las mujeres pueden acceder a los mismos destinos que los hombres, incluidos los de tipo táctico u operativo. La carrera profesional hoy en día es igual para hombres y mujeres, teniendo las mismas tareas, formación, responsabilidades, salarios y régimen disciplinario.

Aunque la presencia de la mujer en las Fuerzas Armadas españolas es una de las más elevadas de los países de nuestro entorno, es necesario continuar fomentando su incorporación y llevar a cabo iniciativas que hagan efectiva y profundicen la igualdad de oportunidades establecidas en nuestras normas.

Fiel a esta idea y para la efectiva consecución de la igualdad, se han efectuado, y se están desarrollando, diferentes iniciativas normativas y actuaciones dirigidas a favorecer la incorporación y permanencia de la mujer en las Fuerzas Armadas y evitar cualquier tipo de discriminación por razón de género.

En este sentido, se han adoptado medidas dirigidas a la protección de la maternidad, tanto en los procesos de selección como en la asignación de destinos; medidas facilitadoras de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral; se ha creado el Centro de Estudios sobre la situación de la Mujer en las Fuerzas Armadas (Observatorio de la Mujer en las FAS), se ha adoptado un programa para la creación de centros infantiles en establecimientos militares; medidas de adecuación de los alojamientos militares a las condiciones de vida de la mujer en las Fuerzas Armadas y se ha asegurado la presencia de la mujer militar en las Juntas de Evaluación.

Entre estas iniciativas y con la finalidad de otorgar público reconocimiento a la labor de aquellas personas o instituciones que hayan contribuido con su trabajo a favorecer la incorporación y permanencia de la mujer en el seno de las Fuerzas Armadas, eliminando cualquier tipo de discriminación, el Ministerio de Defensa ha decidido crear este galardón.

Asimismo, y dado que el pasado día 21 de febrero falleció la primera mujer militar española en cumplimiento de una misión internacional, Idoia Rodríguez Buján, se ha considerado oportuno que en memoria de su recuerdo este galardón que se crea lleve su nombre.

Idoia Rodríguez Buján, soldado profesional de Infantería Ligera, nació en Friol (Lugo), el día 25 de octubre de 1983 e ingresó en las Fuerzas Armadas el 27 de septiembre de 2004. Idoia Rodríguez, destinada en la Brigada de Infantería Ligera Aerotransportable, fue condecorada con la medalla OTAN: NO-ARTICULO 5 «ISAF» por Resolución de 13 de febrero de 2007, al haber fallecido el día 21 de febrero anterior, en el distrito de

Shindand, al sur de Herat cuando se encontraba llevando a cabo una de las múltiples misiones asignadas a la Fuerza Internacional de Asistencia en Afganistán («International Security Assistance Force-ISAF»).

En su virtud, de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 4.1.b) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, dispongo:

Primero. *Creación.*—Se crea el premio «Soldado Idoia Rodríguez» para reconocer la labor de aquellas personas físicas o jurídicas, colectivos o instituciones, tanto militares como civiles, que hayan realizado actuaciones relevantes o ejemplares para potenciar el papel de la mujer o para apoyar la igualdad de oportunidades y de género en las Fuerzas Armadas.

Segundo. *Periodicidad.*—El premio «Soldado Idoia Rodríguez» se concederá anualmente, cada día 8 de marzo, con motivo del Día Internacional de la Mujer Trabajadora.

Tercero. *Resolución y publicidad.*—El premio se otorgará por Orden del Ministro de Defensa, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», a propuesta del Jurado que se constituya a tal fin.

Cuarto. *Jurado.*

1. El Jurado se constituirá con el exclusivo propósito de otorgar el premio «Soldado Idoia Rodríguez» y estará compuesto por:

El Subsecretario de Defensa, que actuará como Presidente.

El Director General de Personal.

El Director General de Relaciones Institucionales.

Un representante del Ejército de Tierra.

Un representante de la Armada.

Un representante del Ejército del Aire.

Un representante de la Secretaría General de Políticas de Igualdad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Actuará como Secretario, un representante del Observatorio de la Mujer en las Fuerzas Armadas.

2. El acuerdo de concesión del premio se adoptará por mayoría de los miembros del jurado.

3. Las deliberaciones y votaciones del Jurado se regularán conforme a las normas legales sobre funcionamiento de órganos colegiados.

Quinto. *Premio.*—El premio consistirá en un objeto de arte que lo simbolice, acompañado de un diploma que acredite su concesión.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de marzo de 2007.—El Ministro de Defensa, José Antonio Alonso Suárez.